

NUEVAS NORMAS MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL - DOF 07/12/21

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto las siguientes **nuevas Normas Mexicanas en materia ambiental**, emitidas por la Secretaría de Economía:

1. **NMX-AA-184-SCFI-2021, METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE USO EFICIENTE DE AGUAS NACIONALES Y LA HUELLA HÍDRICA AZUL DIRECTA:**



[Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI- 2021.](#)

La presente Norma Mexicana tiene como **objetivo establecer la metodología para calcular el volumen ahorrado de aguas nacionales como resultado de implementar inversiones por parte del usuario, determinar la existencia de uso eficiente de aguas nacionales conforme a los criterios definidos por esta Norma Mexicana, así como, para calcular la huella hídrica azul directa.**

Esta Norma Mexicana aplica a las personas físicas o morales de naturaleza pública o privada que al amparo de un título de concesión o asignación emitido por la Comisión Nacional del Agua explotan, usan o aprovechan las aguas nacionales, que realizaron inversiones que tuvieron como resultado conforme a los criterios de esta metodología elevar el uso eficiente de dicho recurso natural y que desean obtener dictamen favorable emitido por una unidad de verificación acreditada y aprobada para acreditar el uso eficiente de aguas nacionales, y en su caso adicionalmente calcular la huella hídrica azul directa de los bienes o servicios que generan.

2. **NMX-SAA-14004-IMNC-2020, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14004-IMNC-2004):**



[Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14004- IMNC-2020.](#)

Esta Norma Mexicana **proporciona orientación para una organización en el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión ambiental robusto, creíble y fiable.** La orientación proporcionada está pensada para una organización que busca gestionar sus responsabilidades ambientales de una manera sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad.

Asimismo, ayuda a una organización a alcanzar los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental, con lo que aporta valor al medio ambiente, a la propia

organización y a sus partes interesadas. En coherencia con la política ambiental de la organización, los resultados previstos de un sistema de gestión ambiental incluyen:

- **mejora del desempeño ambiental;**
- **cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;**
- **logro de los objetivos ambientales.**

La orientación de esta Norma Mexicana puede ayudar a una organización a mejorar su desempeño ambiental, y permite que los elementos del sistema de gestión ambiental se integren en el proceso central de negocio.

3. **NMX-SAA-14024-IMNC-2020, ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-ETIQUETADO AMBIENTAL TIPO I-PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14024-IMNC-2004):**

[Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14024- IMNC-2020.](#)

Esta Norma Mexicana **establece los principios y procedimientos para desarrollar los programas de etiquetado ambiental Tipo I**, incluyendo la selección de las categorías de producto, los criterios ambientales de producto y las características funcionales de producto, para evaluar y demostrar su cumplimiento. Esta Norma Mexicana establece también, los procedimientos de certificación para el otorgamiento de la etiqueta. Esta Norma Mexicana es aplicable a cualquier organización independientemente de su nivel de desarrollo, la naturaleza de las actividades que realiza o la ubicación en la que tienen lugar estas actividades.

4. **NMX-SAA-14026-IMNC-2020, ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-PRINCIPIOS, REQUISITOS Y DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE HUELLAS:**

[Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14026- IMNC-2020.](#)

Esta Norma Mexicana **proporciona principios, requisitos y directrices para las comunicaciones de huellas para productos dirigidos a áreas de interés relacionadas con el medio ambiente**. También ofrece requisitos y guías para programas de comunicación de huellas, así como requisitos para los procedimientos de verificación.

No aborda la cuantificación de una huella ni las comunicaciones de huellas que no estén relacionadas con el medio ambiente, como las huellas que aborden problemas sociales o económicos. Las comunicaciones de huellas relacionadas con la dimensión económica y social del desarrollo sostenible están particularmente fuera del objeto y campo de aplicación de esta Norma Mexicana. Las comunicaciones de huellas relacionadas con las organizaciones tampoco están incluidas en el objetivo y campo de aplicación.

Estas Normas entrarán en vigencia a los 60 días a partir del 07 de diciembre de 2021.

En espera de que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.